EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD en cumplimiento de lo ordenado por el numeral 10 del artículo 41 del Decreto 1080 del 10 de septiembre de 2021

CERTIFICA:

Que **CONVETUR S.A S** con NIT No. **830043969,** suscribió Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** con esta Entidad, bajo las condiciones que se detallan a continuación:

CONTRATO 336 DE 2020:

OBJETO:	Prestar los servicios de apoyo logístico para la organización y realización de los eventos y actividades de carácter nacional que en ejercicio de sus funciones debe realizar y atender la Superintendencia Nacional de Salud.
OBLIGACIONES ESPECIALES:	1.Presentar al Supervisor, el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste. 2. Prestar en óptimas condiciones los servicios objeto del contrato, de acuerdo con los requisitos y términos establecidos en la propuesta, en el Pliego de Condiciones, estudio previo, en el Anexo de especificaciones técnicas y en el Contrato. 3. Garantizar que se efectúen y concluya para beneficio de la SUPER las negociaciones que se requiera para la realización de los eventos, a título personal del Contratista, y en ningún caso a nombre de la Superintendencia. 4. Presentar la factura o documento equivalente, donde se discrimine el valor del porcentaje de comisión incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, la discriminación de los servicios directos e indirectos acorde a lo solicitado en la forma de pago. 5. Contratar y pagar los honorarios de los conferencista y demás personal de apoyo, cuando a ello haya lugar, para los eventos que requieran y de acuerdo con el perfil (formación académica y experiencia) señalados en el Anexo de especificaciones técnicas y aprobados previamente por el supervisor del contrato, siempre y cuando no sean funcionarios o contratistas de la SNS. 6. Garantizar la realización, coordinación y organización de cada uno de los eventos, según los requerimientos solicitados a través del Supervisor del contrato. 7. Realizar oportunamente los pagos derivados de la ejecución del contrato, de acuerdo con las cotizaciones presentadas y aprobadas por el Supervisor del contrato, siguiendo los lineamientos y requerimientos establecidos por el Supervisor. 8.Realizar a la finalización de cada evento la encuesta al ciudadano en el formato vigente en el procedimiento de la Dirección de Participación Ciudadana de la Superintendencia, el cual será suministrado por el supervisor del contrato, así como efectuar la respectiva tabulación y análisis. 9. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada evento, acta con la temática presentada por cada uno de los conferencistas, (junto con las memorias del evento CD o DVD, en caso de que se requieran), un listado inicial del registro de asistentes y el listado final con constancia de recibido de certificados de asistencia y material de apoyo (este último en caso que se requiera). En el acta se deberá registrar las novedades reportadas durante la realización del evento; encuesta conforme al formato vigente en el procedimiento de la Dirección de Participación Ciudadana de la Superintendencia, con su respectiva tabulación y análisis. Igualmente deberá entregar un informe financiero de ejecución, indicando el valor de cada uno de los eventos y/o acciones desarrolladas, relación consolidada de gastos y facturas soporte que contengan los mismos. Las bases de datos recopiladas en la convocatoria, listas de asistentes y tabulación de encuestas, en formato modificable (Word, Excel). 10. Utilizar para la realización de encuestas, informes de eventos y cualquier otra actividad relacionada con el recaudo o suministro de información, los formatos de la entidad debidamente actualizados en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Superintendencia Nacional de Salud, que le sean entregados por el supervisor.

	11. Garantizar la ejecución de eventos simultáneos en la misma fecha en igual o diferente ciudad, o desarrollar varios eventos en diferentes ciudades, en una misma semana. 12. Garantizar y coordinar la logística necesaria que permita la asistencia y participación de los conferencistas nacionales e internacionales en los distintos eventos, si a ello hubiere lugar, según lo requerido por el supervisor del contrato, y de acuerdo con las necesidades de cada dependencia, transporte aéreo y/o terrestre según corresponda, conforme al Anexo Técnico. 13. Adelantar la gestión de cada evento, implementando la articulación respectiva acorde a los requerimientos técnicos establecidos para cada uno de ellos y mantener al SUPERVISOR debidamente informado sobre el avance y novedades en la planeación, articulación, convocatoria, sitios de reunión, transporte, alojamiento, alimentación, disposición de equipos, adquisición de materiales y demás propias del evento a realizar y desarrollo de cada uno de ellos. 14. Cumplir con las demás obligaciones que se requieran para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual de conformidad con el Anexo Técnico, la propuesta presentada, el Pliego de Condiciones y sus adendas. 15. Realizar la asesoría técnica en materia de diseño, ambientación, planeación, coordinación, administración y operación logística de las reuniones, eventos y demás actividades organizadas por la SNS, relacionadas con la misionalidad de la Entidad. 16. Orientar a la SNS, en el desarrollo de la planeación de todos los detalles de los eventos o actividades requeridas en el marco del objeto contratado. 17. Definir el presupuesto requerido para cada evento, de conformidad con las exigencias técnicas y logísticas de las actividades solicitadas, teniendo en cuenta las políticas de austeridad y lo definido en la presente ficha de condiciones técnicas para lo cual deberá presentar para aprobación del supervisor del contrato y en la oportunidad que éste indique, dicho presupuesto deberá reflejar las mejores alternativas de precio y cumplir con los criterios de calidad y eficiencia requeridos. 18. Disponer del personal idóneo y suficiente para la realización de todas las actividades a desarrollar, desde el control de asistencia de personas, la realización a satisfacción de cada una de las actividades propuestas, la evaluación del impacto de las mismas y demás que sean necesarias para le cabal desarrollo del objeto del contrato. 19.Garantizar que todos y cada uno de los elementos, equipos, materiales, instalaciones, y demás, que se emplearán para la realización de cada evento, sean de óptimas condiciones y de entrega oportuna, éstos deberán ser suministrados por el contratista quien asumirá los costos correspondientes. La Entidad directamente o por intermedio del supervisor se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellas personas, equipos, maquinarias y logística que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de los eventos a realizar. 20. Realizar los diferentes eventos programados en las instalaciones convenidas, de acuerdo con la aprobación del encargado del evento y con el supervisor del contrato. 21. Aceptar los cambios que determine la SNS, por conducto del supervisor del contrato, sobre la realización de actividades, en el sentido de disminuir, eliminar, ajustar o aumentar cantidades de servicios requeridos para la ejecución de actividades. 22. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato relacionada con el desarrollo de los eventos. 23. Disponer de sitios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de los diversos eventos, para tales efectos éstos deberán ser aprobados previamente por el supervisor del contrato. 24. Garantizar la prestación de los servicios, respondiendo por la programación que se defina de acuerdo con el supervisor del contrato. 25. Los operarios y/o trabajadores que emplee el Contratista no adquieren vinculación de ninguna índole con la SNS, por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho. 26. Garantizar las señalizaciones y medidas de seguridad que correspondan y sean del caso antes, durante y después de cada uno de los eventos, de tal manera que permita el buen desarrollo de los mismos. 27. El contratista deberá asegurar durante todos los eventos que los refrigerios serán servidos en materiales ecológicos distintos a plásticos de un solo uso. 28. Garantizar antes, durante y después del desarrollo de los eventos, la debida adecuación y aseo de los sitios en donde estos se realizarán.

	29. Prestar el servicio de logística de forma permanente y oportuna. En caso de daños de algunos de los equipos, materiales, o problemas con algún elemento o sitio de la logística, el contratista será el único responsable de tal daño o situación y por ende deberá tomar las medidas preventivas y correctivas del caso, sin que ello genere ningún costo para con la SNS. 30. Tener disponibilidad permanente para atender los requerimientos de la SNS y cumplir con los tiempos mínimos de dedicación, EL CONTRATISTA deberá asistir a todas las reuniones que convoquen el supervisor. 31. Proporcionar la colaboración que requiera el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo. 32. Mantener permanente comunicación con el supervisor del contrato, e informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier hecho que retrase o impida el cumplimiento del contrato. 33. Presentar los informes requeridos que recojan la prestación del servicio, por cada evento realizado. 34. Entregar un Informe final que contenga las actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato, junto con las recomendaciones y sugerencias a que haya lugar 35. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o demandas interpuestas por terceros derivada de su actividad. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o subcontratistas del contratista, de conformidad con las pólizas constituidas para tal fin. 36. Garantizar el cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental. 37.Contar con un plan de contingencia en caso de emergencia. 38. Cumplir con los ofrecimientos de ponderación ofertados 39. Las demás que se sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
SUPERVISOR:	Delegada de Protección al Usuario
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo para la ejecución del contrato, será hasta el 28 de diciembre de 2020 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor estimado del contrato que se derive del proceso de contratación será por **MIL MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE**. **($1.000.849.575)** Incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 de mayo de 2020.
FECHA DE INICIO:	03 de agosto de 2020.
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	28 de diciembre de 2020.
MODIFICACIONES:	Modificación No. 1: Prorroga el 28 de diciembre de 2020. Modificación No.2: Adición el 28 de octubre de 2021. adicionar el valor de Veinticinco Millones Quinientos Trece Mil Trecientos Veintiocho Pesos M/Cte **($25.513.328)**
LIBERACIÓN DE SALDO POR LIQUIDACIÓN:	Valor liberado: Ocho Millones Novecientos Seis Mil Setecientos Noventa Y Nueve Pesos M/Cte (**$8.906.799)**
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	Mil Veintiséis Millones Trescientos Sesenta Y Dos Mil Novecientos Tres Pesos M/Cte. **($1.026.362.903)**
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	28 de diciembre de 2021.
ESTADO ACTUAL:	**LIQUIDADO**

De conformidad con el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente, y en ningún caso generó relación laboral ni prestaciones sociales.

Esta certificación se expide, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023) a solicitud del interesado.

GUILLERMO ANDRES LONDOÑO RUIZ
Firmado digitalmente por GUILLERMO ANDRES LONDOÑO RUIZ
Fecha: 2023.02.24 15:19:59 -05'00'

GUILLERMO ANDRES LONDOÑO RUIZ
Director de Contratación

Elaboró: Jonathan Martínez Novoa / Técnico Administrativo - Grupo de Gestión Post Contractual / Dirección de Contratación
Revisó: Paula Andrea Acevedo/ Profesional Universitario - Grupo Gestión Post Contractual / Dirección de Contratación
Aprobó: Nidia Esperanza Samacá Contreras / Coordinadora Grupo Gestión Post Contractual / Dirección de Contratación